



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2001/L.2
26 de julio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

14º período de sesiones
Bonn, 24 a 27 de julio de 2001
Tema 4 del programa

**ASPECTOS CIENTÍFICOS Y METODOLÓGICOS DE
LA PROPUESTA DEL BRASIL**

Proyecto de conclusiones del Presidente

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) recordó que la Conferencia de las Partes, en su tercer período de sesiones, decidió que la propuesta presentada por el Brasil en el documento FCCC/AGBM/1997/MISC.1/Add.3 se remitiera al OSACT para su asesoramiento relativo a los aspectos metodológicos y científicos (FCCC/CP/1997/7 y Add.1).
2. El OSACT tomó nota del informe sobre la marcha del examen de los aspectos científicos y metodológicos de la propuesta del Brasil contenido en el documento FCCC/SBSTA/2001/INF.2, incluidas las conclusiones de una reunión de expertos, celebrada en Bonn del 28 al 30 de mayo de 2001, sobre los aspectos científicos y metodológicos de la propuesta.

3. El OSACT alentó a las Partes a que continuaran y apoyaran la investigación de los aspectos científicos y metodológicos de la propuesta del Brasil que se recomienda en el documento FCCC/SBSTA/2001/INF.2 y que informaran de esas actividades a la secretaría.
4. El OSACT pidió a la secretaría que siguiera coordinando las actividades sobre este tema y organizara una reunión de expertos para examinar los progresos en el desarrollo de los aspectos científicos y metodológicos de la propuesta del Brasil, que ampliara la participación e hiciera acopio del entendimiento científico de esta cuestión antes del 16º período de sesiones y preparara un informe para ese período de sesiones. Con este fin el OSACT pidió a todas las Partes, en particular a las que no están incluidas en el anexo I de la Convención, que nombraran más expertos para la lista de expertos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
5. El OSACT decidió examinar esta cuestión más a fondo en su 16º período de sesiones y adoptar una decisión sobre futuras medidas en ese período de sesiones.
